

Que por Oficio N° 10-063/83, Certificaciones Pesqueras del Perú —CERPER— manifiesta que el Directorio en Sesión N° 461, del 05 de julio de 1983, acordó designar al señor Ing. Juan Itosu Wauke, como su representante ante la Comisión antes citada; asimismo, por Oficio s/n de fecha 05 de julio de 1983, la Sociedad Nacional de Pesquería propone al señor Dr. Héctor Marisca Villarán, como integrante de la Comisión;

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 055-83-PCM; y con la opinión favorable del Viceministro;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Designar como integrante de la Comisión Multisectorial constituida por Resolución Ministerial N° 055-83-PCM a las siguientes personas:

Ministerio de Pesquería

— Dr. Oswaldo Hundskopf Exebio, Asesor del Despacho Ministerial, quien la presidirá.

— Ing. Alfredo Bellido Delgado, Director General de Transformación.

— Empresa Pública de Certificaciones Pesqueras del Perú

— Ing. Juan Itosu Wauke.

Sociedad Nacional de Pesquería

— Dr. Héctor Marisca Villarán.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE, Ministro de Pesquería.

INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

CREAN EL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ARTESANIAS

RESOLUCION SUPREMA
No. 139-83-ITI/IND

Lima, 7 de julio de 1983.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos de España y Perú han suscrito un acuerdo de cooperación técnica para el establecimiento en el país de un Centro Regional de Desarrollo Integral de las Artesanías;

Que el Centro Regional a que se refiere el considerando anterior debe ser implementado en base a los términos que se establecieron en el citado acuerdo de cooperación técnica con el fin de que progresivamente se organicen áreas y subsecciones en los países del Sistema Económico Latinoamericano, SELA;

Que, con el fin de que el referido Centro goce de autonomía administrativa, económica y financiera es conveniente que tenga la naturaleza de un Proyecto Especial, dentro del Sector Industrial del Ministerio de Industria, Turismo e Integración;

De conformidad con el artículo 36° del Reglamento del Decreto Legislativo 170, Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Turismo e Integración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.— Créase el Centro Regional de Desarrollo Integral de las Artesanías, que tendrá por objeto la implementación de los términos del acuerdo de cooperación técnica suscrito con el Gobierno español, el mismo que tiene la naturaleza de Proyecto Especial dentro del Sector Industria del Ministerio de Industria, Turismo e Integración.

Artículo 2°.— El Centro Regional de Desarrollo Integral de las Artesanías que se crea en el artículo 1° de la presente Resolución, funcionará en el distrito de Tarica, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

Artículo 3°.— Son ingresos del Centro Regional de Desarrollo Integral de las Artesanías las asignaciones presupuestales del Tesoro Público, los ingresos que obtenga por los servicios que preste y las donaciones de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.— En tanto se implemente el Centro Regional de Desarrollo Integral de las Artesanías, la Dirección General de Artesanía prestará el apoyo técnico y administrativo requerido y será responsable de la normatividad técnica de dicho Centro.

Artículo 5°.— El Ministerio de Industria, Turismo e Integración dotará al Centro Regional de Desarrollo Integral de las Artesanías del personal y bienes que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6°.— El Ministerio de Industria, Turismo e Integración en el plazo de 60 días a partir de la publicación de la presente resolución, aprobará el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Regional de Desarrollo Integral de las Artesanías.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

ENERGIA Y MINAS

PRORROGAN Y AUTORIZAN VIAJES DE FUNCIONARIOS

RESOLUCION SUPREMA
N° 152-83-EM/PP

Lima, 6 de julio de 1983

Vistas las comunicaciones RIND-177-83 y RIND-206-83, de Petróleos del Perú - PETROPERU S. A., sobre ampliación de permanencia en el extranjero de tres funcionarios de dicha Empresa;